



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0146-2024

Arequipa, 01 de febrero de 2024.

VISTOS el Oficio N° 006-2024-CETIL-CAP-P/UNSA de la Comisión Especial Técnico-Legal CAP-Provisional, el Oficio N° 0464-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos y la Resolución Rectoral N° 1208-2023 del 13 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1 y 2 del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros: "8.1 **Normativo**, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria"; y 8.2 **De Gobierno**, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)."

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, señalando en el numeral 5.2.3. del punto 5 sobre disposiciones generales, lo siguiente: "5.2.3. **La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: (...) Elabora la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio, administra el CAP Provisional y documentación relacionada, una vez aprobado el documento de gestión institucional de carácter temporal, sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR (...).**"

Que, en atención a ello, mediante la Resolución Rectoral N° 1162-2023 del 06 de setiembre de 2023, se resolvió: "PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Comisión Especial Técnico – Legal conformada con la Resolución Rectoral N° 0842-2022 del 18 de agosto de 2022, expresándole el agradecimiento institucional por la realización de las labores encomendadas; SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como el informe técnico sustentatorio respectivo, en atención al numeral 5.2.3. del punto 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; TERCERO: CONFORMAR una nueva COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICO – LEGAL, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), integrada por los siguientes servidores administrativos: PRESIDENTA: ING. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO, INTEGRANTES: ABG. LITZI VANEZA RODRÍGUEZ MENESES, DR. MARCO ANTONIO CAMACHO ZÁRATE, ABG. GUILLERMO RAÚL GONZALES COPARA, BACH. PÍLAR INGA DÍAZ, ABG. ALLISSON DANIELA RAMOS SANHEZ, LIC. YEHIMY NILDA CONDORI CHAMBI, LIC. MAGNO MAMANI MOROCCO; CUARTO: DISPONER que todas las dependencias universitarias brinden y proporcionen en el término de la distancia, la información requerida en forma verbal o escrita por la Comisión Especial Técnico – Legal, bajo responsabilidad; QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes; SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina



Universitaria de Informática y Sistemas) y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la Universidad".

Que, sin embargo, a través de la **Resolución Rectoral N° 1208-2023** del 13 de setiembre de 2023, se resolvió: "PRIMERO: Integrar la Resolución Rectoral N° 1162-2023 del 06 de setiembre de 2023, respecto a la conformación de la Comisión Especial Técnico – Legal, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), con los servidores administrativos que se detallan a continuación: PRESIDENTA: ING. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO; INTEGRANTES: ABG. LITZI VANEZA RODRÍGUEZ MENESES, DR. MARCO ANTONIO CAMACHO ZÁRATE, MG. GISELLA DEL PILAR ZUÑIGA MORENO, ABG. GUILLERMO RAÚL GONZALES COPARA, BACH. PILAR INGA DÍAZ, ABG. ALLISSON DANIELA RAMOS SÁNCHEZ, MG. NADIA LUISA PURIZAGA NEGRÓN, LIC. YEHIMI NILDA CONDORI CHAMBI, LIC. MAGNO MAMANI MOROCCO; SEGUNDO: Disponer que la presente resolución, forma parte integrante de la Resolución Rectoral N° 1162-2023 del 06 de setiembre de 2023. TERCERO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas) y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la Universidad."

Que, asimismo, a través del **Oficio N° 006-2024-CETL-CAP-P/UNSA** la Ing. Diana Verónica Vilca Zambrano, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnico-Legal encargada de la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en atención a la reunión sostenida en la sala de sesiones del Rectorado, el día 26 de enero de 2024 a las 09:00 horas, sobre el informe de avance del CAP-Provisional, con la presencia del señor Rector, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, de la Secretaria General, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, y los Decanos de la Facultad de Administración, Dr. Juan Luna Carpio y de la Facultad de Economía, Dr. Edwin Víctor Béjar Zea (en representación del Consejo Universitario), hace de conocimiento que acordaron lo siguiente: 1) Reconformar la Comisión Especial Técnico-Legal para la elaboración del CAP-Provisional; 2) Hacer llegar un avance del 80% a la alta Dirección y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el 09 de febrero de 2024; y 3) Tener reuniones presenciales una vez por semana en la Unidad de Modernización, los días miércoles a las 09:00 horas; motivo por el cual remite la propuesta de algunos miembros integrantes de la mencionada Comisión Técnico-Legal, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| 1 | Ing. Diana Verónica Vilca Zambrano | Presidenta |
| 2 | Mg. Gisella del Pilar Zúñiga Moreno | Integrante |
| 3 | Abg. Guillermo Raúl Gonzáles Copara | Integrante |
| 4 | Abg. Allisson Daniela Ramos Sánchez | Integrante |

Que, por su parte, la Unidad de Recursos Humanos, a través del **Oficio N° 0464-2024-UNSA/URH**, presenta su propuesta para la reconformación de los integrantes de la Comisión Especial Técnico-Legal para la elaboración del CAP-Provisional de la Universidad, conforme al siguiente detalle: 1) Lic. María Rosario Chañi Luque, 2) Lic. Yehimi Nilda Condori Chambi e 3) Ing. John Marcel Calderón Chirinos.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICO – LEGAL**, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Ing. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO

INTEGRANTES: Mg. GISELLA DEL PILAR ZUÑIGA MORENO
Abg. GUILLERMO RAÚL GONZALES COPARA





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.R. N° 0146-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**

01/02/2024

Abg. ALLISSON DANIELA RAMOS SÁNCHEZ
Lic. MARIA ROSARIO CHAÑI LUQUE
Lic. YEHIMI NILDA CONDORI CHAMBI
Ing. JOHN MARCEL CALDERON CHIRINOS

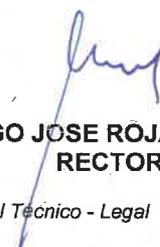
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **Supervisores** de la Comisión Especial Técnico- Legal para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) al **Dr. Juan Luna-Carpio, Decano de la Facultad de Administración** y al **Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.**

TERCERO: Encargar a la **Oficina de Tecnologías de la Información** (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas) y a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



*C.C. Todas las Dependencias Universitarias e Integrantes de la Comisión Especial Técnico - Legal
Exp. N° 1024883-2022, 1003945-2024 y 1004679-2024
/cemp*